

## *La enseñanza de la Archivística en la Universidad: materiales para una mesa redonda sobre el tema*

Concepción MENDO CARMONA

Profesora EUBD Complutense

El veinticuatro de enero de 1992 y dentro de los actos programados por la EUBD Complutense, con motivo de su fiesta anual, se celebró una «Jornada Académica sobre la enseñanza de la archivística en la Universidad».

El objeto de la misma era analizar el ejercicio docente de la archivística en la Universidad y la mejor adecuación de la formación del archivero en las nuevas carreras previstas y de próxima aprobación por el Consejo de Universidades.

La Mesa Redonda estuvo compuesta por los distintos sectores interesados: el profesional y administrativo representado por Dña. Concepción Contel, Directora del Archivo Histórico Nacional, Dña. María Luisa Conde, Directora del Archivo General de la Administración del Estado y Dña. Margarita Vázquez de Parga, Directora de los Archivos Estatales; y el docente por Dña. María Ruiz Trapero, Catedrática y Directora del Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la UCM, D. Angel Riesco Terrero, Catedrático de Paleografía y Diplomática de la UCM y por mí misma.

El texto que aquí se presenta sirvió de introducción al debate objeto de la Jornada. Las intervenciones de los participantes fueron registradas en un vídeo que se encuentra en la Biblioteca de la Escuela. El último epígrafe del texto es la opinión que expuse durante el desarrollo de la Mesa Redonda.

## 1. UNA DEMANDA SOCIAL: LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARCHIVISTICA

La enseñanza de la archivística en la Universidad responde a una demanda social que exige la formación de especialistas en la gestión de la creciente masa de información, imprescindible tanto en el sector privado como público. Esta demanda se incrementa a medida que se aproxima el año 2000, momento que se ha dado en llamar «Era de la información»<sup>1</sup>.

La protección de un Patrimonio documental vastísimo, el gran número de depósitos documentales existentes, la necesidad de información que requiere la Administración pública en todos sus niveles (estatal, autonómica y local), y la empresa privada, para la cual es imprescindible desarrollar sistemas de información eficientes que garanticen su eficacia y competitividad, reclaman la demanda de un personal cualificado y especializado en diferentes niveles (Archiveros científicos y técnicos) y campos (Archivos Administrativos y Archivos Históricos), merced a unos estudios idóneos de rango superior (licenciatura y diplomatura universitaria).

Es por ello, que la formación del archivero ha sido y continúa siendo una preocupación constante como refleja la abundante bibliografía existente sobre el tema, y las numerosas reuniones nacionales e internacionales sobre el mismo<sup>2</sup>.

Desde los años setenta organismos internacionales como la UNESCO y el Consejo Internacional de Archivos<sup>3</sup>, han ido estableciendo unas políticas y programas de enseñanza en la línea de intentar:

- 1.º Desarrollar programas de estudios que atiendan a la identidad de la ciencia archivística.
- 2.º Armonizar, a su vez, la formación de archivos con la relativa a la de bibliotecas y documentación.

---

<sup>1</sup> Sobre este tema «La profesión del archivero en la era de la información» tratará el XII Congreso Internacional de Archivos, que se celebrará del 6 al 11 de septiembre próximo en Montreal.

<sup>2</sup> Preocupación del Consejo Internacional de archivos desde su fundación. Ya fue tema en el Congreso de la Haya de 1953. Hay que señalar como más recientes: el Congreso de Bonn de 1984 (donde se trató la formación profesional como elemento fundamental en la gestión de recursos humanos dentro de las políticas nacionales de archivos), en el de París de 1988, y volverá a serlo en el de Montreal de 1992.

<sup>3</sup> La UNESCO a través del diseño de los Sistemas Nacionales de Información (NATIS) y su Programa General de Información (PGI); y el Consejo Internacional de Archivos a través de un comité interno «ad hoc».

Entre las recomendaciones que se adoptaron en la Conferencia Intergubernamental sobre la planificación de las infraestructuras nacionales de documentación, bibliotecas y archivos, celebrada en 1974, se destacaba que «las instituciones y programas nacionales de enseñanza profesional del personal de información deberían establecerse como partes integrantes de la estructura nacional de educación en las universidades o instituciones equivalentes de enseñanza superior, los cursos para auxiliares podrían ser impartidos en centros de formación de grado medio o en instituciones de enseñanza superior, y se consideraba la noción de un tronco común en la enseñanza de estas tres profesiones, así como la necesidad de incluir cursos especializados con fines de formación permanente»<sup>4</sup>.

Consecuencia de aquellas primeras aportaciones ha sido la elaboración de directrices sobre programas de enseñanza de archivos que señalan la necesidad de una formación profesional unitaria, de tal modo que el profesional de archivos pueda responder tanto a las exigencias tradicionales<sup>5</sup> como a las modernas<sup>6</sup>, así como una armonía interdisciplinaria con la Biblioteconomía y la documentación<sup>7</sup>.

Son estas las soluciones internacionales que hasta el momento se han expuesto para satisfacer la demanda de un personal cualificado en materia de archivos<sup>8</sup>.

Estas recomendaciones han sido recogidas por la Universidad Española que intenta así satisfacer las necesidades de nuestra sociedad, como se refleja en sus principales normas rectoras: así la ley orgánica de Reforma Universitaria y el Real Decreto 1497/1987, que tienen como objeto «acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, de suerte que sin

---

<sup>4</sup> Conferencia Intergubernamental sobre el Planeamiento de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos, 1974, París. Informe final. París, UNESCO, 1975. COM/MD/30; tomado de ALVAREZ-COCA, M.ª Jesús, y LOPEZ GOMEZ, Pedro: *Hacia un Centro de formación de Archiveros, Bibliotecarios y Museólogos del País Vasco*. Décimo Congreso de Estudios Vascos. Archivos, Bibliotecas y Museos, Iruñea, 21-25 abril, 1987, p. 272.

<sup>5</sup> Organización de fondos históricos y el estudio de la información contenida en los documentos y manuscritos antiguos para servir a la investigación histórica.

<sup>6</sup> El tratamiento del ciclo vital del documento, la administración de archivos, la aplicación de los nuevos medios y recursos técnicos como son la automatización, reprografía, instalación de depósitos, conservación y restauración.

<sup>7</sup> COOK, M.: *Combined library and archive training schools. A commentary on recent trends*. Proceeding of the 10th International Congress on Archives, (Bonn, 17-21 september, 1984), «Archivum» XXXII (1986), 196-203.

<sup>8</sup> En el último *Bulletin du CIA*, 37 (1992), 49, se observa un distanciamiento por parte de este organismo frente a la IFLA y la FID, por lo que se puede pensar que la idea de la «armonización» defendida por la Unesco ya no es compartida por el Consejo Internacional de Archivos.

abandonar las irrenunciables tareas de transmitir la ciencia y realizar la investigación, pueda la universidad —a través de una oferta coherente de titulaciones académicas— dar respuesta a las nuevas demandas del mercado de trabajo»<sup>9</sup>.

## 2. LA ARCHIVÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: INSTITUCIONES Y CICLOS EN LOS QUE SE IMPARTE

La archivística como disciplina se imparte dentro de los tres ciclos que componen los estudios superiores de la Universidad española, respondiendo a dos planteamientos distintos: uno que vincula su enseñanza a los estudios históricos y otro que lo hace a las ciencias de la documentación e información<sup>10</sup>.

La vinculación de la enseñanza de la archivística a las facultades de Historia se remonta a 1900 año en que se suprimió la Escuela de Diplomática y se refundieron sus enseñanzas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central<sup>11</sup>.

La incorporación de la archivística en el marco de las ciencias de la documentación e información se inicia en 1978 con la creación de la diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, por Real Decreto 3104/1978, de 1 de diciembre<sup>12</sup>, y por la Orden de 24 de febrero de 1981, por la que se dan directrices para la elaboración de planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación encargadas de impartirlas<sup>13</sup>.

La situación actual de la enseñanza universitaria de la archivística es la siguiente:

### 2.1. Facultades

En el tercer ciclo de estudios varias universidades españolas han creado como título propio un «master» en archivística adscrito a los departamentos de Historia Medieval o de Ciencias y Técnicas Historiográficas: la Universidad Autónoma

<sup>9</sup> Este Real Decreto estableció la reordenación de los Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación. (BOE de 14 de diciembre).

<sup>10</sup> *Directrices para un Plan Nacional de actuación 1983/1986 en materia de documentación e Información Científica y Técnica*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, *Anexos* (1983); *Informe*, 1984; *Actas*, 1984.

Reforma de las Enseñanzas Universitarias. Título: Diplomado en *Ciencias de la Documentación*. Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo de Universidades, 1988.

<sup>11</sup> Real Decreto de 20 de julio, Gaceta de 22 de julio. *Enciclopedia Jurídica Española*, dirg. por Luis Moutón y Ocampo, T. 15, Barcelona, 1910, pp. 686-89.

<sup>12</sup> BOE 9 de enero de 1979.

<sup>13</sup> BOE de 14 de marzo de 1981.

de Barcelona, la Universidad del País Vasco, en Vitoria, y la Universidad Complutense, en Madrid.

Por lo que se refiere al segundo ciclo algunas facultades de Geografía e Historia ofrecen esta disciplina como asignatura optativa dentro de su especialidad de Historia. Es el caso del Departamento de Historia de la Antigüedad y Cultura Escrita, de la Universidad Literaria de Valencia, del área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Cantabria, y de la Universidad de Sevilla.

Además, dentro de las actividades destinadas a licenciados universitarios hay que mencionar los cursos de verano que se imparten dentro de los programas de actividades de la Universidad de Alcalá de Henares, en Sigüenza, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Sevilla y la Universidad de Cantabria, en Laredo.

## 2.2. Escuelas Universitarias

En cuanto al primer ciclo de la enseñanza universitaria, la diplomatura en Biblioteconomía y Documentación se imparte en varias escuelas y facultades, teniendo como objetivo docente una formación de carácter generalista que prepare profesionales en los campos de archivística, biblioteconomía y documentación. Los planes de estudios de estas diplomaturas se adecúan a las directrices establecidas por la citada Orden de 24 de febrero de 1981 y a la Propuesta de la Comisión Nacional de Escuelas Universitarias.

La situación actual de los planes de estudio de las diversas escuelas reflejan la diferente interpretación y profundidad que adquiere la materia archivística en cada una de ellas:

La Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Salamanca contempla, en sus planes de estudios, la archivística como especialidad a la que optar a partir del segundo año<sup>14</sup>.

Las escuelas universitarias de Biblioteconomía y Documentación de Granada y Complutense de Madrid imparten la asignatura de archivística como materia obligatoria en el segundo curso de sus enseñanzas<sup>15</sup>. Asimismo, en las Diplomaturas de Biblioteconomía y Documentación de las Facultades de Letras de León y Zaragoza.

---

<sup>14</sup> BOE de 2 de septiembre de 1987.

<sup>15</sup> La Escuela Oficial de Biblioteconomía y Documentación de Granada se creó por Real Decreto 1618/1982 de 18 de junio (BOE de 23 de julio).

Por Real Decreto 1049/1990 de 27 de julio se crea la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense (BOE de 10 de agosto).

En la Escuela Universitaria «Jordi Rubió i Balaguer» de Biblioteconomía y Documentación, de la Universidad Autónoma de Barcelona, se cursa «Archivística I y II», en segundo y tercer año respectivamente<sup>16</sup>.

En la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, la asignatura de archivística se imparte como obligatoria en segundo y se ofrece además como optativa «archivos administrativos»<sup>17</sup>.

En el caso de la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación de la Facultad de Letras de Murcia, se cursa como optativa<sup>18</sup>.

Hay que señalar además que en ellas, bien como asignaturas obligatorias bien como optativas se incluyen una serie de materias estrechamente relacionadas con la disciplina archivística como son: Historia General de España, Historia de las Instituciones, Paleografía y Diplomática, Historia de la Administración Contemporánea, Derecho Administrativo; amén de aquellas que la archivística comparte con las otras Ciencias de la Documentación y la Información, como son: Informática, Conservación y restauración, bibliografía y fuentes de información, etcétera.

Esta situación, aparentemente dispar, se regulariza al tener que homologarse todos los títulos propios de estos estudios a las nuevas directrices dadas por el Consejo de Universidades, que establece como materias troncales la archivística y otras disciplinas estrechamente relacionadas con ella<sup>19</sup>.

### 3. ARMONIZACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO: MATERIALES PARA UNA MESA REDONDA

De lo expuesto se desprende que la formación que proporciona la Universidad española atiende a tres niveles de estudios universitarios —dipomados, licenciados y postgraduados.

¿Responden estos planes de estudios a las necesidades de los sectores profesionales?, ¿debe potenciarse una diferenciación de objetivos entre los diferentes ciclos de enseñanza?

---

<sup>16</sup> Decreto 3104/1978, de 1 de diciembre.

<sup>17</sup> Resolución de 1 de octubre de 1990, de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid (*BOE* de 22).

<sup>18</sup> Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad de Murcia (*BOE* de 9 de enero de 1989).

<sup>19</sup> Real Decreto 1422/1991 de 30 de agosto (*BOE* de 10 de octubre).

Ante estos y otros interrogantes que la situación actual plantea, creemos que es conveniente entablar un debate en el que participen especialistas de fuera y dentro del mundo universitario, necesario para fijar los objetivos y campo de actuación de los diferentes planes de estudios.

#### 4. PAUTAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA ARCHIVISTICA EN LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS: LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

De acuerdo con la estructura actual del mercado de trabajo, uno de los campos profesionales a los que puede optar el diplomado en Biblioteconomía y Documentación es el de los archivos. En el ámbito de las Instituciones Públicas<sup>20</sup> para acceder al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, sólo se requiere, hasta el momento actual, ser titulado medio<sup>21</sup>; desde el punto de vista del sector privado, la confusión existente entre las tres ciencias, no suele tener en cuenta los conocimientos específicos que se deben exigir para cada uno de los campos de trabajo<sup>22</sup>.

Siendo conscientes de esta realidad y de que la archivística es una ciencia dotada de identidad propia, uno de los objetivos que debe guiar la actuación de los docentes en esta materia, dentro de las diplomaturas, es el de conseguir que el alumno asuma esa identidad frente a la Biblioteconomía y a la Documentación, sin renunciar por ello a una formación común. Por tanto, dotarle de las técnicas y principios que rigen el trabajo de archivo, frente a los propios de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Un programa de la asignatura encaminado a la consecución de estos objetivos debe centrar su atención en los conceptos básicos y específicos de la disciplina, que permitan formar al archivero técnico como colaborador del científico en la ejecución de sus planes de trabajo.

Este programa debe centrarse, básicamente, en las definiciones y principios fundamentales, esto es: la definición y concepto de documento, archivo y archivística, así como del principio de procedencia y de respeto al origen y

---

<sup>20</sup> Entiéndase: M.º de Cultura, Universidades, Ayuntamiento, Comunidades Autónomas, Las Cortes...

<sup>21</sup> Diplomado, Ingeniero técnico o arquitecto técnico.

<sup>22</sup> En los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (Ley 31/1991 de 30 de diciembre, BOE de 31), se reconoce como actividad económica gravable la de Diplomados en Biblioteconomía y Documentación (Art. 68, uno, 18.º).

estructura de los fondos; administración, organización y descripción de fondos archivísticos, es decir: gestión de documentos, que incluye una orientación hacia la gestión de archivos vivos como un componente de la administración y hacia la gestión de la información, adquisición, conservación y difusión de archivos y su control intelectual y administrativo.

Estos conceptos teóricos deben completarse con el desarrollo de un programa de prácticas que permita al alumno tomar contacto con la realidad del archivo. Prácticas que deben realizarse en archivos de instituciones, tanto públicas como privadas, colaboradoras con la Universidad.

Lo expuesto, refleja la necesidad de potenciar la archivística dentro de las Enseñanzas de Biblioteconomía y Documentación pues deben desempeñar un importante papel para la capacitación de profesionales técnicos en archivística.